



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00127/2023

Pieza Administrativa E Nro. 60741- MS- 2023- 1728 - 0/

RAF 577 FE FDO. DE FINANC. DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD HRRG L

Fecha: 29/08/23

Apertura: 1/9/2023 14:00

Encuadre Legal: LEY N° 1015 Art. 18 Inc. f)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Condiciones Anexo I y Proyecto de contrato como Anexo II, que forma parte integrante de la presente.

Ley N° 1015 Art. 18 inc. f), Ley N° 1465; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 1742/15, N° 43/20, N° 188/23, 565/23 Anexo I-III y 832/21, Resolución O.P.C. N° 17/21

Anexo I Capítulo I Apartado b) y N° 58/21.

Dictamen DGAJS - MS 215/2023.-

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/577 179 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|---|----------|--------------|---------|
| 1 | UROLOGO. Pesos | | | |
| >> | 1º Trimestre | 3.00 | | |
| | Prestación mensual en Servicio de Urología Incluye: | | | |
| | 1-Atención de consultorio externo hasta 60 pacientes mensuales. | | | |
| | 2-Guardia Pasiva de 24 hs en periodos de licencia del profesional de planta hasta 100 (cien) días al año. Evacuar pedidos de interconsultas de pacientes desde otros centros de atención apartados. | | | |
| | 3- Interconsultas por otros servicios hospitalarios hasta 10 (diez) mensual | | | |
| | 4-Procedimientos / cirugías de urgencia de baja complejidad hasta 20 (veinte) mensuales. | | | |
| | 5-Cirugía de Urgencia de alta complejidad hasta 1(una) mensual. | | | |
| | 6-Cirugías de Alta Complejidad Programadas -Pacientes sin Obra Social por Presupuesto. | | | |
| | 7-Cirugías de Baja y Alta Complejidad Programadas sin límite - únicamente para Pacientes con Obra. | | | |
| >> | 2º Trimestre | 3.00 | | |
| | Prestación mensual en Servicio de Urología Incluye: | | | |
| | 1-Atención de consultorio externo hasta 60 pacientes mensuales. | | | |
| | 2-Guardia Pasiva de 24 hs en periodos de licencia del profesional de planta hasta 100 (cien) días al año. Evacuar pedidos de interconsultas de pacientes desde otros centros de atención apartados. | | | |
| | 3- Interconsultas por otros servicios hospitalarios hasta 10 (diez) mensual | | | |
| | 4-Procedimientos / cirugías de urgencia de baja complejidad hasta 20 (veinte) mensuales. | | | |


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 3348452/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00127/2023

Pieza Administrativa E Nro. 60741- MS- 2023- 1728 - 0/

RAF 577 FE FDO. DE FINANC. DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD HRRG L

Fecha: 29/08/23

Apertura: 1/9/2023 14:00

Encuadre Legal: LEY N° 1015 Art. 18 Inc. f)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Condiciones Anexo I y Proyecto de contrato como Anexo II, que forma parte integrante de la presente.

Ley N° 1015 Art. 18 inc. f), Ley N° 1465; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N° 1742/15, N° 43/20, N° 188/23, 565/23 Anexo I-III y 832/21, Resolución O.P.C. N° 17/21 Anexo I Capítulo I Apartado b) y N° 58/21.

Dictamen DGAJS - MS 215/2023.-

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/577 179 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|---|----------|--------------|---------|
| | 5-Cirugía de Urgencia de alta complejidad hasta 1(una) mensual. | | | |
| | 6-Cirugías de Alta Complejidad Programadas -Pacientes sin Obra Social por Presupuesto. | | | |
| | 7-Cirugías de Baja y Alta Complejidad Programadas sin límite - únicamente para Pacientes con Obra. | | | |
| >> | 3º Trimestre Prestación mensual en Servicio de Urología Incluye: 1-Atención de consultorio externo hasta 60 pacientes mensuales. 2-Guardia Pasiva de 24 hs en periodos de licencia del profesional de planta hasta 100 (cien) días al año. Evacuar pedidos de interconsultas de pacientes desde otros centros de atención apartados. 3- Interconsultas por otros servicios hospitalarios hasta 10 (diez) mensual 4-Procedimientos / cirugías de urgencia de baja complejidad hasta 20 (veinte) mensuales. 5-Cirugía de Urgencia de alta complejidad hasta 1(una) mensual. 6-Cirugías de Alta Complejidad Programadas -Pacientes sin Obra Social por Presupuesto. 7-Cirugías de Baja y Alta Complejidad Programadas sin límite - únicamente para Pacientes con Obra. | 3.00 | | |
| >> | 4º Trimestre Prestación mensual en Servicio de Urología Incluye: 1-Atención de consultorio externo hasta 60 pacientes mensuales. 2-Guardia Pasiva de 24 hs en periodos de licencia del profesional de planta hasta 100 (cien) días al año. Evacuar | 3.00 | | |

Página 2 de 4


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 38464525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00127/2023

Pieza Administrativa E Nro. 60741- MS- 2023- 1728 - 0/

RAF 577 FE FDO. DE FINAN. DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD HRRG L

Fecha: 29/08/23

Apertura: 1/9/2023 14:00

Encuadre Legal: LEY N° 1015 Art. 18 Inc. f)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Condiciones Anexo I y Proyecto de contrato como Anexo II, que forma parte integrante de la presente.

Ley N° 1015 Art. 18 inc. f), Ley N° 1465; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N°

1742/15, N° 43/20, N° 188/23, 565/23 Anexo I-III y 832/21, Resolución O.P.C. N° 17/21

Anexo I Capítulo I Apartado b) y N° 58/21.

Dictamen DGAJS - MS 215/2023.-

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/577 179 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|--|----------|--------------|---------|
| | pedidos de interconsultas de pacientes desde otros centros de atención apartados. | | | |
| 3- | Interconsultas por otros servicios hospitalarios hasta 10 (diez) mensual | | | |
| 4- | Procedimientos / cirugías de urgencia de baja complejidad hasta 20 (veinte) mensuales. | | | |
| 5- | Cirugía de Urgencia de alta complejidad hasta 1(una) mensual. | | | |
| 6- | Cirugías de Alta Complejidad Programadas -Pacientes sin Obra Social por Presupuesto. | | | |
| 7- | Cirugías de Baja y Alta Complejidad Programadas sin límite - únicamente para Pacientes con Obra. | | | |

Memo (Nro: 8) - CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE RIGE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY PROVINCIAL N° 1015, ART. 18, INC B); DECRETOS PROVINCIALES N° 674/2011, N° 224/2021, N° 417/2020; RESOLUCIONES O.P.C. N° 202/2020, N° 17/2021 Y DICTAMEN DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y LEGAL M.F.P. N° 39/2021.

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POR EL OFERENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.


Vanesa E. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00127/2023

Pieza Administrativa E Nro. 60741- MS- 2023- 1728 - 0/

RAF 577 FE FDO. DE FINAN. DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SALUD HRRG L

Fecha: 29/08/23

Apertura: 1/9/2023 14:00

Encadre Legal: LEY N° 1015 Art. 18 Inc. f)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Condiciones Anexo I y Proyecto de contrato como Anexo II, que forma parte integrante de la presente.

Ley N° 1015 Art. 18 inc. f), Ley N° 1465; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N°

1742/15, N° 43/20, N° 188/23, 565/23 Anexo I-III y 832/21, Resolución O.P.C. N° 17/21

Anexo I Capítulo I Apartado b) y N° 58/21.

Dictamen DGAJS - MS 215/2023.-

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/577 179 -

| Reng. | Descripción | Cantidad | Precio Unit. | Importe |
|-------|-------------|----------|--------------|---------|
|-------|-------------|----------|--------------|---------|


TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

| | |
|---------------------------------------|--|
| Forma de Pago | SEGÚN CONTRATO |
| Plazo de Entrega: | SEGÚN CONTRATO |
| Mantenimiento de Oferta: | 30(treinta) días del cierre de cotización, prorrogable Dcto. 674/11 Art. 34 punto 96 |
| Lugar de Entrega: | Ameghino 709 - Río Grande - TDF - 1° piso División Contrataciones HRRG |
| Recepción de Sobres Cerrados hasta: | |
| Domicilio de presentación de ofertas: | Mediante correo electrónico a: contratos-hrrg@tierradelfuego.gov.ar o presencial en Ameghino 709 - Río Grande - TDF - 1° piso División Contrataciones HRRG |
| Domicilio de apertura de ofertas: | Ameghino 709 - Río Grande - TDF - 1° piso División Contrataciones HRRG |
| Vigencia del Contrato: | 12 meses |
| Garantía de Oferta: | NO SE REQUIERE |
| Requiere Muestra: | No |
| Flete a Cargo | NO APLICA |


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande

ANEXO I –
CONTRATACION DIRECTA
POR ADJUDICACIÓN SIMPLE E.E. N° 60741- M.S.-2023.

El **HOSPITAL REGIONAL RÍO GRANDE**, invita a la presentación de ofertas según Compra Directa N° 127/23, Profesionales médicos especialistas en Urología para el Hospital Regional Río Grande, por el termino de 12 meses contados a partir de la suscripción del Contrato pertinente, según la necesidad planteada por el área requirente, bajo el amparo de las leyes Provinciales N° 1015 – Artículo 18° inc. f) y N°1465; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 43/20, N° 832/21, N° 3635/22 N° 188/23, N° 565/23 Anexo I - III, Resolución Contaduría General de la provincia N° 38/21 y N° 43/22, Resoluciones O.P.C. N° 17/21 Anexo I – Capitulo I. b) y N° 58/21.

PERFIL Y REQUISITOS

- Asociación conformada por Médicos Especialistas en Urología, única con asiento en la ciudad de Rio Grande.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR - COMO PARTE INTEGRANTE DE LA OFERTA, EN CARÁCTER EXCLUYENTE:

A. De la Institución y/o Asociación:

1. Copia de Estatuto o documentación que acredite la formación de la Asociación.
2. Documentación que acredite y avale al firmante del contrato; en caso de tratarse de apoderado/s, deberá asimismo presentar toda documentación que lo acredite como tal (documento de Identidad, Poderes Especiales, Etc.).
3. Constancia de Inscripción de A.F.I.P.
4. Constancia de Inscripción de A.R.E.F.
5. Certificado de Inscripción como Proveedor del Estado (ProTDF).
6. Constancia de C.B.U.

*Se eximirá de la presentación del Punto 1, 2 y 4 si la misma ya ha sido presentada en el Registro de Proveedores del Estado.

B. De los profesionales que brindan el servicio:

1. Copia Certificada del D.N.I.
2. Copia Certificada del Título Profesional
3. Copia Certificada de Título de Especialidades, vinculados al objeto de la contratación.
4. Curriculum Vitae Actual firmado en todas sus hojas.
5. Copia de Matricula Profesional Provincial o Constancia de Matricula en tramite
6. Poliza Seguro de Accidentes Personales y constancia de último pago
7. Poliza Seguro de Responsabilidad Civil Profesional (Mala Praxis) y constancia de último pago.
8. Contancia de Antecedentes Penales en su defecto Constancia de Certificado en Tramite

(EN CASO DE CERTIFICADOS EN TRAMITE SE DEBERAN PRESENTAR ANTES DEL INICO DE LAS ACTUACIONES DE ADJUDICACION)

FIRMA DEL OFERENTE: _____

ACLARACIÓN: _____

CUIT: _____

DOMICILIO: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

CORREO ELECTRÓNICO _____


Vanesa F. Pacheco B.
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

ANEXO II
PROYECTO DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
EQUIPO MEDICO DE ESPECIALISTAS EN UROLOGIA
HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE

En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el **HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE** representado en este acto por el/la Sr./Sra. _____, Dirección General del Hospital Regional Rio Grande, designado por Resolución M.S. N° _____ y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 1004; constituyendo domicilio legal en la calle Ameghino N° 709 de esta ciudad, por una parte, en adelante “**EL HOSPITAL**”; y por la otra, el _____, C.U.I.T. N° _____, representada en este acto por el/la Sr./Sra. _____, D.N.I. N° _____, C.U.I.T. N° _____, en adelante “**EL INSTITUTO**” conjuntamente denominados “**LAS PARTES**” se convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA: **EL INSTITUTO** prestará a **EL HOSPITAL** los servicios correspondientes a la formación y especialidad de los médicos que la integran, en adelante **LOS PROFESIONALES**, a requerimiento del Departamento de Cirugía, dependiente de la Dirección Médico Asistencial - Dirección General del Hospital Regional Río Grande, y/o Dependencia que lo reemplace o se cree en el futuro con idéntico objeto. En tal sentido, **EL INSTITUTO** se obliga a asegurar como mínimo los siguientes servicios

Actividades a desarrollar

- 1- Atención de consultorio externo hasta 60 pacientes mensuales.
- 2- Guardia Pasiva de 24 hs en periodos de licencia del profesional de planta hasta 100 (cien) días al año. Evacuar pedidos de interconsultas de pacientes desde otros centros de atención apartados.
- 3- Interconsultas por otros servicios hospitalarios hasta 10 (diez) mensual
- 4- Procedimientos / cirugías de urgencia de baja complejidad hasta 20 (veinte) mensuales.
- 5- Cirugía de Urgencia de alta complejidad hasta 1(una) mensual.
- 6- Cirugías de Alta Complejidad Programadas –Pacientes sin Obra Social por Presupuesto.
- 7- Cirugías de Baja y Alta Complejidad Programadas sin límite – únicamente para Pacientes con Obra.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente Contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **EL HOSPITAL** deberá notificar en forma fehaciente a **EL INSTITUTO** de las modificaciones estimadas.

CLÁUSULA SEGUNDA: **EL HOSPITAL** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL INSTITUTO**, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **EL HOSPITAL** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la **CLÁUSULA SEXTA** del presente Contrato.

Asimismo se detalla que todas las practicas realizadas como atención en consultorio, interconsultas, atención en urgencias, informes e imágenes de estudios realizados, partes quirúrgicos de las intervenciones y toda documentación que acredita la asistencia profesional deberán tener su correspondiente registro y evolución en las historias clínicas de los pacientes atendidos; la falta de los


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 30484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

mismos será causal de débitos haciendo que dicha atención sea nula para su facturación. Los profesionales deberán utilizar todos los dispositivos administrativos disponibles para la correcta atención de los pacientes y poder cumplir con los requerimientos de sus respectivas obras sociales.----

CLÁUSULA TERCERA: El precio convenido para la prestación del servicio se establece conforme al siguiente detalle:

- Honorarios para el 1er. Trimestre será de **PESOS** _____ (\$ _____).
- Honorarios para el 2do. Trimestre será de **PESOS** _____ (\$ _____).
- Honorarios para el 3er. Trimestre será de **PESOS** _____ (\$ _____).
- Honorarios para el 4to. Trimestre será de **PESOS** _____ (\$ _____).

Al respecto, se deja constancia de que los montos detallados serán depositados por **EL HOSPITAL**, según los datos informados oportunamente por **EL INSTITUTO**, y que forma parte de la base de datos del Registro de Proveedores del Estado, cuya titularidad pertenece a los integrantes que correspondan y que conforman **EL INSTITUTO**. A los efectos del cumplimiento de la presente Cláusula, **EL INSTITUTO** deberá presentar la factura, la cual deberá ser Tipo “B”, “C” o “E”, extendida a nombre de “Provincia de Tierra del Fuego AEIAS”, CUIT N° 30-54666243-4, IVA EXENTO, Domicilio San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, correspondiente entre el 1° y 10° día hábil posterior al mes del cumplimiento efectivo de la prestación, debiendo **EL HOSPITAL** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, proceder de acuerdo con la normativa de aplicación para la tramitación de cancelación de facturas y remitir a posteriori los actuados a la Dirección Administración del H.R.R.G., para la continuidad del trámite.

A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor de la facturación es el que se detalla seguidamente:

- _____@tierradel fuego.gov.ar– Servicio de Cirugía dependiente de la Dirección Médica Asistencial del Hospital Regional Río Grande y/o al Mail que en futuro se informe del reemplazo con idéntico objeto.

EL INSTITUTO no tendrá derecho a requerir de **EL HOSPITAL** ningún beneficio, prestación, compensación, indemnización y cualquier otro pago fuera de los expresamente pactados en el presente.-----

CLÁUSULA CUARTA: **EL INSTITUTO** se obliga a hacer conocer a **EL HOSPITAL** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que se le sea requerida. **EL INSTITUTO** no tendrá derecho a recibir de **EL HOSPITAL** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio y otra obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente Contrato, pertenecerán a **EL HOSPITAL**. **EL INSTITUTO** no podrá comunicar a persona o entidad ajena a **EL HOSPITAL**, la información no publicada o de carácter confidencial del que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente Contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de DOS (2) años después del vencimiento del plazo o de la resolución de rescisión del presente Contrato, haciéndose responsable a resolución por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL HOSPITAL**. Ello por el compromiso de confidencialidad y no divulgación de información confidencial, expuesto en el Anexo I que forma parte integrante del presente contrato.-----


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/08
Directora Administrativa
Hospital Regional Río Grande

CLÁUSULA QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia **EL INSTITUTO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL INSTITUTO** las hará saber a **EL HOSPITAL**. Asimismo **EL INSTITUTO** deberá poner en conocimiento de **EL HOSPITAL**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL INSTITUTO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **EL HOSPITAL**, en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato.-----

CLÁUSULA SEXTA: Si **EL INSTITUTO** incumple algunas de las Cláusulas del presente Contrato o sus obligaciones legales, **EL HOSPITAL** podrá rescindir el mismo, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL INSTITUTO** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **EL INSTITUTO** podrá a su vez rescindir el Contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos. -----

CLÁUSULA SEPTIMA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir de su suscripción / / , por el término de doce (12) meses, pudiendo ser prorrogado, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentra vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL INSTITUTO** deberá estar a disposición de **EL HOSPITAL**, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario.-----

CLÁUSULA OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente Contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente Cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL INSTITUTO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivado de daños que pudieran ocasionarse con motivos del cumplimiento del presente Contrato.-----

CLÁUSULA NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL INSTITUTO** y **EL HOSPITAL**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL INSTITUTO**, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **EL HOSPITAL** y/o **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros quedando éstos a cargo de **EL INSTITUTO**, en su carácter de responsable, debiendo **EL INTITUTO** presentar el seguro de responsabilidad civil profesional y accidentes personales de **LOS PROFESIONALES** a su cargo y/o asociados u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente Contrato, los mismos serán presentados con la facturación mensual.-----

CLÁUSULA DECIMA: El presente Contrato se registrá por las disposiciones y por las clausulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto


Vanesa F. Pacheco Borquez
Leg. 33484525/00
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grand

Provincial 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. -----

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: En caso de presentarse nuevos profesionales para formar parte del Equipo Médico **EL INSTITUTO** deberá informar tal situación a **EL HOSPITAL** con TREINTA (30) días de anticipación. Éstos deberán cumplir con la misma documentación y requisitos que le fueran requeridos oportunamente a **EL INSTITUTO** respecto de **LOS PROFESIONALES** a su cargo y/o sus asociados. La incorporación de los nuevos integrantes, quedará supeditada a la aceptación por parte de **EL HOSPITAL**, suscribiéndose el acta y/o documento legal correspondiente. Ello, en virtud de asegurar la continuidad de las prestaciones establecidas en la Cláusula PRIMERA.-----

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: **LAS PARTES** constituyendo domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas. Asimismo se deja establecido que el alojamiento durante su estadía laboral es a cargo de **EL HOSPITAL** en la casa de servicio compartida con otros profesionales itinerantes. --

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: **EL INSTITUTO** y **EL HOSPITAL** dejan de común acuerdo que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por **LAS PARTES** y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a losdías del mes de de 2023.

*(SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE PODRÁ SER MODIFICADO AL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE EL MISMO ES UN PROYECTO DE CONTRATO).


Vanesa F. Pacheco Corque
Leg. 33484526/03
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande

ANEXO I

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL

Quien suscribe, _____, DNI _____ con domicilio en _____, de la ciudad de _____, denominado en esta declaración **EL INSTITUTO CONTRATADO**, y en cumplimiento del objeto de la Contratación Directa N° _____/23, según Expediente MS-E-60741/2023, mediante el cual acepto el compromiso de confidencialidad y de no divulgación de la información que me suministre con objeto del cumplimiento de la prestación y desarrollo del contrato detallado más arriba, con en el Hospital /Ministerio de Salud, de la Provincia de Tierra del Fuego A.eI.A.S., de acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- OBJETO: Mediante el presente acuerdo **EL INSTITUTO CONTRATADO** se obliga a guardar reserva de todo tipo de información, en especial la referente a la descripción técnica del objeto del contrato; que le sea entregada por el Hospital, con independencia del medio en el cual se encuentre soportada (verbal, papel, medio electrónico o digital, etc.).-----

SEGUNDA. - EL INSTITUTO CONTRATADO se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la totalidad de la documentación e información que conozca, reciba o intercambie con ocasión de la relación contractual. En particular, se obliga a:

1. Proteger la confidencialidad de la información verbal, escrita o que por cualquier otro medio reciba del Hospital /Ministerio de Salud, obligándose en forma irrevocable ante este a no revelar, divulgar o facilitar -bajo cualquier forma- a ninguna persona física o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, toda la información relacionada con el ejercicio y/o cumplimiento de la tarea encomendada en el marco de la Contratación Directa realizada, como así también las políticas y/o cualquier otra información vinculada a sus funciones. -----

2. Usar toda la Información Confidencial que se le entregue o que produzca exclusivamente a los efectos del desarrollo de la tarea encomendada en la contratación directa. Igualmente, se obliga a mantener dicha información en reserva hasta tanto adquiera carácter público.-----

3. Respetar los mecanismos adecuados para proteger la confidencialidad de la misma resguardando dicha Información Confidencial según sean o no de acceso restringido y con las mismas medidas de seguridad que se utilizan para dicha información confidencial.-----

TERCERA.- VIGENCIA: El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de la aceptación de **EL CONTRATADO**, y la forma del Contrato objeto principal de la prestación a realizar, expresada mediante la firma de este documento, y su obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial, aún finalizadas las tareas objeto de la Contratación Directa antes mencionada.-----

Por la violación o el incumplimiento de la obligación de confidencialidad a cargo de **EL INSTITUTO CONTRATADO**, así como la falsedad de la información que pudiere brindar a terceros, podrá **EL HOSPITAL** Ministerio de Salud, rescindir y/o dejar sin efecto la Contratación Directa antes mencionada, notificando fehacientemente de ello a **EL CONTRATADO**. -----

CUARTA. LEGISLACION APLICABLE: Este Acuerdo se regirá por las leyes de la República Argentina y en particular, por la Ley 25.326; Ley 26.529 y se interpretará de acuerdo con las mismas.

He leído y estudiado de manera detenida los términos y el contenido del presente Acuerdo de Confidencialidad y manifiesto estar de acuerdo con todas sus condiciones y las acepto en todo su alcance a partir de la fecha.-----

Suscrito en la ciudad de Rio Grande a los ____ días del mes de ____ de 2023.-

Nombre:

DNI:

Firma:


Vanesa F. Padeco Borque
Leg. 33484525/03
Directora Administrativa
Hospital Regional Rio Grande